

INFORME N° 257-05-GS-OSITRAN

A : Pablo Valle Cabieses
Gerente de Supervisión

De : Judith Mendoza Rosas
Supervisor de Inversiones

Asunto : Informe de Hallazgo - Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A.

Fecha : 21 de setiembre de 2005

1. OBJETO

Evaluar el cumplimiento del plazo previsto en el literal h) de la cláusula 3.4 del Contrato de Concesión, para el pago a favor de PROINVERSIÓN por concepto de Actos preparatorios para el proceso de entrega en Concesión del Tramo 2: Urcos – Inambari, del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, por parte de la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A.

2. ANTECEDENTES

2.1 El 04 de agosto de 2005 se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú-Brasil, entre el Estado de la República del Perú (Concedente), actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y de la otra parte la Empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A.

2.2 Mediante el Oficio N° 334/2005/CPI-IOS/PROINVERSIÓN de fecha 07 de setiembre de 2005, PROINVERSIÓN comunica a OSITRAN la fecha en que la Empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., realiza el pago por concepto de Actos preparatorios para el proceso de entrega en Concesión del Tramo 2: Urcos - Inambari.

3. ANALISIS

3.1 El literal h) de la Cláusula 3.4 del Contrato de Concesión establece lo siguiente:

“El Concesionario deberá presentar un escrito de compromiso para el pago del monto a favor de PROINVERSIÓN, por concepto de actos preparatorios para el proceso de entrega en Concesión del Tramo, el cual asciende a Ochenta y Un Mil Ochocientos Diez y 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 81,810.52). Dicho pago deberá ser efectuado a más tardar a los treinta (30) Días Calendarios siguientes de la Fecha de Suscripción del Contrato. En caso de incumplimiento total o parcial de este pago, independientemente de las penalidades indicadas en el Anexo X, PROINVERSIÓN podrá solicitar al Regulador la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión hasta por el monto adeudado”

3.2 Asimismo la Tabla N° 1 del ANEXO X – Penalidades aplicables del Contrato, detalla las penalidades a ser aplicadas al Concesionario, en caso se incumpla con algunas obligaciones establecidas a partir de la fecha de suscripción del mismo:

Tabla N° 1: Penalidades referidas a la Sección III del Contrato: Eventos a la fecha de la suscripción del Contrato (Numeral 3.6)

<i>Cláusula Contrato</i>	<i>Monto (US\$)</i>	<i>Descripción de Penalidad</i>	<i>Criterio de Aplicación</i>
...			
3.3 h)	100	<i>Atraso en el pago a PROINVERSIÓN, por concepto de actos preparatorios para el proceso de entrega de la Concesión</i>	<i>Cada día de atraso</i>

3.3 PROINVERSIÓN en su Oficio N° 334/2005/CPI-IOS/PROINVERSIÓN de fecha 07 de septiembre de 2005, señala que la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., realizó el pago por concepto de Actos preparatorios para el proceso de entrega en Concesión del Tramo 2: Urcos – Inambari, el día 06 de setiembre de 2005.

3.4 El Contrato de Concesión se suscribió con fecha 04 de Agosto de 2005 y los 30 días calendarios de plazo establecidos por el literal h) de la cláusula 3.4 vencieron el 03 de setiembre de 2005. Considerando que dicho día fue no laborable, se tomará como fecha límite para efectuar el depósito por parte de la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. el día 05 de setiembre de 2005.

3.5 La Empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. realizó el depósito correspondiente con fecha 6 de setiembre de 2005, según consta en el oficio de PROINVERSION mencionado en el punto 3.3 y en el Voucher con el Detalle de movimiento N° 298 de la cuenta de PROINVERSION N° 0011-0661-02-00035113 del Banco Continental.

3.6 Por lo tanto, la Empresa Concesionaria se ha retrasado un (01) día en el pago a favor de PROINVERSIÓN por concepto de Actos preparatorios para el proceso de entrega en Concesión del Tramo 2: Urcos - Inambari.

3.7 Adicionalmente, se ha evaluado el beneficio económico que ha obtenido la Empresa Concesionaria por el día de atraso en el pago efectuado, tomando una tasa de 1.61% (Tasa Anual en Moneda Extranjera publicada por la SBS), resultando el monto de US\$ 3.60, el cual no es significativo.

4. CONCLUSIONES

La Empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. se ha retrasado en un (01) día, en el pago a favor de PROINVERSIÓN por concepto de Actos preparatorios para el proceso de entrega en Concesión del Tramo 2, de acuerdo a lo establecido por el literal h) de la cláusula 3.4 del Contrato de Concesión.

5. RECOMENDACION

Iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador, a la empresa Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A., por el incumplimiento de lo establecido por el literal h) de la cláusula 3.4 del Contrato de Concesión.

6. ANEXOS

- Copia de Oficio N° 334/2005/CPI-IOS/PROINVERSIÓN
- Copia de Voucher CONTINET-BBVA BANCO CONTINENTAL

Atentamente,

JUDITH MENDOZA ROSAS
Supervisor de Inversiones

JM-JCP/gsg
REG-SAL-GAL-05-
6777